



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 113 - 2014
Lima,

125 JUL. 2014

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14 y el Informe N° 01216 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 16.07.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otra al órgano encargada de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a las integrantes del Comité Especial, indicando las nombres completas y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidas por caso fortuito o fuerza mayor, a par cese en el servicio, mediante documento debidamente motivada. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Las integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encamendada";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 1216 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 16.07.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargada de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: "ADP: "SERVICIO DE PRODUCCIONES CULTURALES PARA CAMPAÑA INFORMATIVA RELACIONADA A LAS OBRAS DE PARQUES NUEVOS";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su carga la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de las demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su carga la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° B5 (ADP): "SERVICIO DE PRODUCCIONES CULTURALES PARA CAMPAÑA INFORMATIVA RELACIONADA A LAS OBRAS DE PARQUES NUEVOS".

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE TITULAR	07930643	CAS	SGASA
ANA AMELIA SANCHEZ ALVARADO	PRIMER MIEMBRO TITULAR	07711568	D. Leg. N° 276	OMRP
JORGE LUIS SANCHEZ EURIPE	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	07969404	LOCADOR	SGASA
RENZO PAUL PARRA BASADRE	PRESIDENTE SUPLENTE	41004056	CAS	SGASA
SANDRA MARIA LUNA LEGRAD	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	42503549	D. Leg. N° 276	OMRP
EDWAL JULIO ROSPIGLIOSI SILVA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	16756480	CAS	SGASA





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANISMO DE CONTROL INTERNO
25 JUL 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
30 JUL 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
At: *OSB*
Para: *[illegible]* y fines cumple con
Trámite N°
de fecha 25 JUL 2014
[Signature]

*CA
CASA*

Savio Alvarado

Andrés

Forgi

Thiago

Sandra

Edel

*AL
CCI*

Sandra

Elvira

Laura

Laura

Alfonso

[Signature]
3:06 pm

9:30 am
30/7/2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO
25 JUL 2014
RECIBIDO

SERPAR
OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
25 JUL 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
30 JUL 2014
RECIBIDO